

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4133 *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de enero de 1980 por la que se convoca el concurso número 94 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3661, vacantes de Policías Municipales, Alicante, donde dice: «Petrel ... 1», debe decir: «Petrel ... 2».

En la misma página y vacantes, León, donde dice: «Ponferrada ... 8», debe decir: «Ponferrada ... 1».

4134 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone la publicación de la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 1980, por la que se dispone la publicación de la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número 8, Amo Barrio, Carlos del, donde dice: «2.465.463», debe decir: «2.465.363».

En el número 18, donde dice: «Castro Gancio, Manuel de», debe decir: «Castro Cancio, Manuel de».

En el número 34, González Páramo, Casto, donde dice: «35.599.094», debe decir: «33.599.094».

En el número 48, donde dice: «Montaner Mentejano, Jorge», debe decir: «Montaner Montejano, Jorge».

En el número 48, donde dice: «Olmos Clavillo, Enrique», debe decir: «Olmos Clavijo, Enrique».

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

4135 *RESOLUCION del Instituto Hispano-Arabe de Cultura por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas de la Escala Técnica, de conformidad con el artículo 7.º, h), del Reglamento del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, aprobado por Orden ministerial de 13 de junio de 1978; con el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Técnicos en Madrid, en turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, institucional o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primera: De materias específicas relacionadas con la cultura y civilización árabes. En este ejercicio se valorará la formación, claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema del temario que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

Segunda: La segunda prueba consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas, el primero de materias jurídicas y el segundo de materias económicas, según los temarios que figuran en los anexos II y III de la presente convocatoria.

En las pruebas primera y segunda el Tribunal procederá a seleccionar por sorteo los temas que deberán ser propuestos a los aspirantes.

Tercera: La tercera prueba constará de un ejercicio de idiomas, debiendo los candidatos optar por el árabe o el inglés. Esta prueba consistirá, en ambos idiomas, de las siguientes fases:

a) Traducción al castellano, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido, sobre cualquiera de las materias de las dos primeras pruebas. La duración de este ejercicio será de dos horas.

b) Exposición oral en el idioma elegido de un tema propuesto por el Tribunal, durante cinco minutos, sobre cualquiera de las materias de las dos primeras pruebas.

Como prueba de méritos se podrá celebrar otro ejercicio de idiomas, cuyas fases serán idénticas a las de la tercera prueba. Se podrán presentar como idiomas de mérito los siguientes: inglés, árabe farsi, turco, ruso, alemán y francés.

Todos los ejercicios escritos serán leídos por los opositores en sesión pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de un título universitario superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en su solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la presentación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se adaptarán al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Hispano-Arabe de Cultura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Administración General del Instituto Hispano-Arabe de Cultura o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal será compuesto por un Presidente que será el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, o persona en quien delegue; dos Vocales funcionarios de la Carrera Diplomática, un Vocal en representación de la Universidad, un Vocal funcionario Técnico del Instituto Hispano-Arabe de Cultura y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública. Todos los miembros del Tribunal tendrán su suplente correspondiente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos en cada uno de los tres ejercicios. Para ser aprobado hará falta un mínimo de cinco puntos. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. La suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada uno de los tres ejercicios será la puntuación final que le corresponderá.

7.2. El cuarto ejercicio, considerado como de méritos, se calificará de 0 a 3 puntos, sumándose la nota obtenida a la puntuación final del opositor.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 12 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Centrales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- f) Así como todos los acreditativos de las condiciones que les capacite y requisitos exigidos por la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad formulará propuesta de nombramiento, según orden de actuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el Director del Instituto Hispano-Árabe de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del mencionado Instituto se procederá al nombramiento con carácter provisional.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Instituto Hispano-Árabe de Cultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios

de carrera, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Director del Instituto, Francisco Utray Sardá.

ANEXO I

1. Arabia preislámica. Mahoma y el origen del Islam.
2. La expansión islámica. Los califas ortodoxos. El califato omeya.
3. El califato abbasí.
4. El Oriente islámico desde la desintegración del califato abbasí hasta el siglo XVI.
5. El Oriente islámico bajo los otomanos.
6. El Magreb desde la conquista islámica hasta el siglo XVI.
7. El Magreb desde el siglo XVI hasta la colonización europea.
8. La España islámica desde la conquista hasta la llegada de los almorávides.
9. La España islámica desde la llegada de los almorávides hasta la caída de Granada.
10. España y el Islam desde 1492. Los moriscos. España y el Imperio otomano. El colonialismo español en el Norte de África.
11. Egipto y Oriente Medio en la época contemporánea. El impacto colonial y los movimientos de independencia.
12. El Magreb en la época contemporánea. El impacto colonial y los movimientos de independencia.
13. El Mundo Árabe después de la Segunda Guerra Mundial. Problemas políticos, económicos y sociales.
14. La religión islámica. El Derecho islámico.
15. Sociedad y economía en el Islam medieval.
16. El marco geográfico del mundo islámico.
17. La literatura árabe. Época preislámica. El Corán. La época omeya.
18. La literatura árabe. La época abbasí.
19. La literatura de la España islámica.
20. La literatura árabe contemporánea desde la Nahda.
21. La filosofía árabe.
22. Aportación de la civilización árabe-islámica al desarrollo de las ciencias.
23. El arte islámico en Oriente.
24. El arte islámico en Occidente.
25. Cultura hispánica y cultura árabe. El fenómeno mudéjar. La literatura aljamiada. El tema árabe en la literatura española.
26. Cultura hispánica y cultura árabe. La transmisión a Europa de la ciencia y filosofía árabes. Los estudios árabes en España: Historia y perspectivas.
27. Relaciones actuales de España con el mundo árabe. Relaciones de España con los países islámicos no árabes.
28. El mundo árabe en la comunidad internacional. El mundo árabe y Occidente. El mundo árabe y los países socialistas. Mundo árabe y tercer mundo.
29. Corrientes ideológicas en el mundo árabe contemporáneo. El reformismo islámico. Movimientos panárabes y pan-islámicos. El nacionalismo árabe. Islam y marxismo.
30. El conflicto árabe-israelí. Su impacto en las relaciones entre Occidente y el mundo árabe. El arma del petróleo.

ANEXO II

Materias jurídicas

1. El Derecho y la Sociedad. Derecho público y Derecho privado. Derecho positivo y Derecho natural. Derecho y política. Derecho y ética.
2. Las ideas y las formas políticas. Principales ideologías contemporáneas.

3. Sociedad capitalista y sociedad marxista. Sociedades desarrolladas y subdesarrolladas.
4. Las formas políticas clásicas y el Estado moderno. La división de poderes. Estado y Nación. Estado unitario y Estado federal. Formas intermedias.
5. La comunidad internacional.
6. Historia constitucional de Europa. Idea general y caracteres de las principales constituciones actuales. Las democracias liberales y las democracias socialistas.
7. Historia constitucional española. Los reinos medievales. La Monarquía absoluta. La época de las constituciones: La Monarquía constitucional y las dos Repúblicas. El Movimiento Nacional y sus Instituciones.
8. La Monarquía española actual. La Constitución de 1978.
9. Estado, Gobierno y Administración.
10. La Administración y el Derecho. Las fuentes del Derecho administrativo: La Ley. Disposiciones de poder ejecutivo con fuerza de Ley. Los Decretos y las Ordenes ministeriales.
11. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El reglamento. Instrucciones y circulares. Las fuentes no escritas y las fuentes indirectas.
12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.
13. El procedimiento administrativo: Idea general del mismo y referencia a los procedimientos especiales.
14. La obligación administrativa. Los contratos administrativos.
15. Fines del Estado y actividad administrativa. Clases de actividad administrativa.
16. La policía administrativa. Las prestaciones obligatorias de los particulares. La indemnización en Derecho público.
17. La actividad administrativa de fomento. Los servicios públicos.
18. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España.
19. La Administración Local. La Administración Autónoma.
20. Estudio especial de la Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
21. El Instituto Hispano-Arabe de Cultura. Organización y fines.
22. El Ministerio de Asuntos Exteriores. Competencias. Estructura y funcionamiento.
23. Estructura de la Función Pública en España. Organos de Dirección y gestión. Clases de empleados públicos.
24. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades.
25. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
26. Los gastos e ingresos públicos en España.
27. El presupuesto. Teoría clásica y moderna sobre el presupuesto. Estructura del presupuesto en España.

ANEXO III

Materias económicas

- a) Economía y política económica:
 1. Teoría económica. Su naturaleza. Sistemas económicos.
 2. La producción.
 3. El consumo.
 4. Factores de la producción. La tierra. El trabajo. El capital. El factor empresarial.
 5. Competencia perfecta e imperfecta. Monopolio y oligopolio.
 6. Principales magnitudes macroeconómicas.
 7. El dinero. Sus funciones. Oferta y demanda de dinero.
 8. La inflación. Sus clases y efectos.
 9. Concepto y clases de ciclos económicos.
 10. Teoría del comercio internacional.
 11. La balanza de pagos: Estructura y equilibrio. El proceso de ajuste.
 12. El mercado de cambios. El tipo de cambio: Cambios fijos y fluctuantes.
 13. La política económica. Su naturaleza, medios y fines. La economía del bienestar.
 14. Política monetaria. Sus fines e instrumentos.
 15. Política comercial. Sus fines e instrumentos. Formas de integración económica.
 16. Política de desarrollo económico. Sus medios.
 17. Organismos e Instituciones internacionales de carácter económico: El Banco Mundial, FMI, GATT, UNCTAD y otros.
- b) Economía de España:
 18. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración y del éxodo rural. Aspectos económicos.
 19. La renta nacional en España. Su distribución. Posición de la economía española en la economía mundial.
 20. El sector agrario.

21. La ganadería. La pesca e industrias derivadas. La minería. Los transportes.
 22. El proceso de industrialización en España. Las fuentes de energía.
 23. Las industrias básicas. La industria metalúrgica de transformación. Las industrias alimenticia, textil y química.
 24. El sistema financiero español. La balanza de pagos.
 25. Evolución y situación actual de la política comercial española.
 26. España ante la Comunidad Económica Europea.
 27. Estabilidad y desarrollo en la política económica española. Los planes de desarrollo económico y social.
 28. El sistema tributario. Análisis de los Presupuestos Generales del Estado.
 29. El sector público de la economía española. Las inversiones extranjeras.
- c) Economía mundial:
30. Las fuentes de energía. La crisis del abastecimiento del petróleo. Las materias primas.
 31. La Comunidad Económica Europea.
 32. La economía de los países socialistas europeos.
 33. La economía de los países europeos no pertenecientes a la CEE ni al COMECON.
 34. La economía de los países del Tercer Mundo.
 35. La economía de Iberoamérica.
 36. La economía de los Estados Unidos. La economía soviética. La economía china.
 37. Economía de los países árabes. Estructura socioeconómica. Emigración y éxodo rural. El sector agrario. Ganadería, pesca y minería.
 38. Economía de los países árabes. Fuentes de energía. Industrias básicas. Proceso de industrialización.
 39. Economía de los países árabes. Sistemas financieros. Comercio exterior y balanza de pagos. Sistemas tributarios. Inversiones extranjeras.

MINISTERIO DE HACIENDA

4136

RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una vacante en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme al artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de abril de 1978, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal, ya citado, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, con destino en Madrid, adscrito a la Inspección Médica de este Parque Móvil, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo, que será cubierta en turno restringido, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de abril de 1978.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas vigentes en la actualidad del Reglamento de Régimen Interior del Parque Móvil Ministerial, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1943, y lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que figuran en el presupuesto del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero, sobre asignación de índice de proporcionalidad a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, y disposiciones complementarias.